boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 jueves, 21 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01553

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas
TR1/ED/821/2018 (BU-22-13)

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo número 29, hoja número 53, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

Expediente: I-10.971-BU (BU-22-13).

– Número de inscripción: 12.553.

– Clase y afección: Riego de las parcelas 227 del polígono 3 y 323 del polígono 4.

– Titular: D. Antolín Pérez Pardo.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Sin punto fijo en el término municipal de Cavia (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 1,42.

– Superficie regable (ha): 2,36.

– Volumen máximo anual (m^3): 6.000.

– Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1989, iniciada el 1 de diciembre de 1988, Notario D. Manuel Hurle González.

– Observaciones: La inscripción riega sin punto fijo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. D. Antolín Pérez Pardo, titular registral de los aprovechamientos referenciados, ha fallecido.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (…).

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda con fecha 6 de agosto de 2018, iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. – De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 27 de febrero de 2019.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez